

de dho Sol, y por cargo con otra de Antonio Sol y no y otro de dho lug. cuya
carida es una porcion de la que por higuales partes toco cada uno de los lug. al tiempo de
la Totura y division de aquel termino, y por el cabo de esta misma tierra se halla un pozo de
entrada de Carril que queda arriba expresada. Asimismo por la parte delante dho D.
Santiago se obliga a dejar en libertad una porcion de tierra por la parte de arroyo de la
que tiene debajo de la poua de pereiras pagandola Juan Martinez; de modo q ha de
recoser su tierra y ponerla en derichuna ala lueda desde el medio del Carril, al medio de
la Cereza q esta en la parte del prado de d. Santiago (y es propia de Juan Martinez), desde de la
fuente, Asimismo Dizen y quieren otros otorg. que esta Carta sea firme y verdadera, con
todos los pactos y condiciones en ella expresados, asi p. ellos como p. sus subcarones o otros
qualquiera que el dho. de ellos representare, y que no hixan ni bendiran ni dixan contra
esta Carta en Juicio ni fuera del y si acaso alguno de ellos lo hiciere o lo suyo que no sea
oydo con pretexto alguno en Juicio ni fuera del ante rien condenado en todas las costas
que en el sumpto se originasen, y al Cumplim. de todo lo dho cada uno de los otorgantes por
lo que assi toca obligaron sus personas y bienes muebles y Raices presentes y futuros con poderio
y sumision alas Just. de S. M. p. que assi solo hagan Cumplir como por sentencia definitiva
y pasada en autoridad de Cosa Juzgada consentida y no apelada, Renunciaron el suyo pro-
pio Jurisdiccion Domicilio con todas las demanleyes fueros dñs y privilegios. En favor con la gñal
del dho. Emperador. En cuyo testim. asi lo difieron otorgaron y firmaron, siendo test. a todo ello
Juan Ramon Queipo y el lug. de d. Pedro, D. Rodrigo deillon y el lug. de la Quintana y Juan
Martinez y el de d. Berduedo toco de este Cong. a quienes y parte otorgantes yo Escriba fee
conozco. Santiago fern. de Queipo = Don Juan Gomez de la Cruz = a todo lo dho. Juan
Ramon Queipo = ante mi: Angel Montexerin = Yo Angel Montexerin Escriba del Rey nro.
En todas sus Encomiendas y Encomiendas y el lug. de Roma Cong. de Alande, presente fui a todo
lo que dho es y en fee de ello lo signo y firmo como acostumbro en dho lug. de Berduedo
dia mes y año de su otorgamiento: testado que = no valga =

Antes timonio de verdad

Angel.
Montexerin